

**RESOLUCIÓN**

*GAP/471/2010, de 10 de febrero, por la que se da conformidad a la modificación de la bandera del municipio de Montclar.*

El día 7 de febrero de 2007, el Ayuntamiento de Montclar acordó iniciar un expediente de modificación de la bandera de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como bandera una que, basándose en el escudo heráldico municipal, sobre un fondo verde incorpora una cruz latina patada blanca, que es una de las señales más antiguas del municipio, y dos palos blancos, situados uno a cada lado de la cruz, que representan la espada, atributo de San Martín y la flecha, atributo de San Sebastián, presentes en el escudo.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el DOGC, sin que se presentase ninguna alegación durante este trámite.

El 10 de octubre de 2007, el Ayuntamiento de Montclar aprobó la bandera municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 9 de noviembre de 2009, el Ayuntamiento de Montclar envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas un certificado del acuerdo de aprobación de la descripción de la bandera, con el que se completaba el expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección de la descripción de la bandera y su representación gráfica.

El 19 de noviembre de 2009, la Dirección General de Administración Local emitió informe sobre el expediente, donde se acredita la procedencia de la tramitación administrativa que se ha seguido y la adecuación de la propuesta aprobada por el Ayuntamiento a los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña y a las normas vexilológicas.

Finalmente, el 15 de enero de 2010, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento, ya que se basa en el escudo del municipio, del cual adopta los esmaltes y se transforman en piezas las figuras complementarias.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

**RESUELVO:**

—1 Dar conformidad a la modificación de la bandera del municipio de Montclar, que figura en el anexo, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, verde oscura, con la cruz latina patada blanca del escudo, de altura 5/6 de la del paño y de anchura, el exterior de 1/12 de la largura del paño y la inferior de 1/24 de la misma largura, en el centro, y con dos palos blancos, cada uno de grosor 1/24 de la misma largura, puestos respectivamente a 5/24 de los bordes del asta y del vuelo.

—2 Inscribir la bandera del municipio de Montclar en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Contra esta Resolución el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

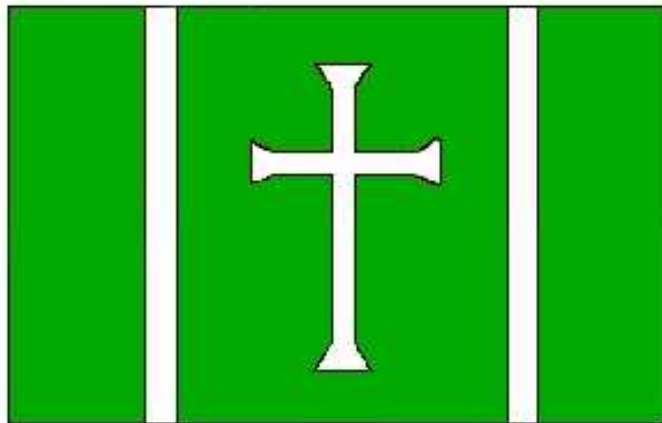
Así mismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 10 de febrero de 2010

CARLES BASSAGANYA I SERRA  
Director general de Administración Local

ANEXO

*Bandera del municipio de Montclar*



(10.040.175)

---